



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0580 DE 2016

(27 OCT 2016,)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE
EL DECRETO 200 DEL 28 DE ABRIL DE 2014".**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0200 de fecha 28 de Abril de 2014, se crea el Comité de Inclusión Productiva del Municipio de Pasto, el cual tiene como objetivo, coordinar y ejecutar acciones orientadas a brindar oportunidades de empleo y/o oportunidades de ingresos para la población del Municipio de Pasto en situación de pobreza, pobreza extrema, víctima y vulnerable con el fin de mejorar las condiciones económicas de los habitantes del Municipio en materia de equidad e inclusión.

Que el mismo Decreto en su artículo tercero, definió a las siguientes entidades o dependencias como integrantes del Comité así: 1. Secretario(a) de Desarrollo Económico y/o su delegado(a) 2. Secretario(a) de Bienestar Social y/o su delegado(a) 3. Secretario(a) de Agricultura y/o su delegado(a) 4. Oficina de Juventud 5. Programa de atención a víctimas de la violencia y del conflicto armado 6. Coordinador(a) Agencia Nacional de Superación de la pobreza extrema ANSPE, Red Unidos y/o su delegado (a) 7. Coordinador (a) del proyecto SE-EMPRENDE Pasto 8. Delegado del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD 9. Director Departamento de Prosperidad Social y/o su delegado, 10. Director del Observatorio de Mercado de Trabajo de Pasto 11. Delegado SENA- Regional Nariño 12. Coordinador y/o delegado Organizaciones No Gubernamentales cuya misión incluya el trabajo con población en situación de vulnerabilidad. 13. Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo 14. Unidad de atención y reparación integral a víctimas 15. Un representante de la población en situación de pobreza, pobreza extrema, víctimas.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal "PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ" 2016 – 2019, el pacto: POR UN DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL E INCLUYENTE - Artículo 66 - plantea que: "El municipio en el propósito de promover una economía inclusiva con enfoque de género, generacional, solidaria, poblacional, territorial, con el pueblo Quillasinga y sostenible, acompaña, coordina interinstitucionalmente y facilita el emprendimiento, con sustento en la innovación y la aplicación de tecnologías limpias, los sistemas productivos sostenibles, el fortalecimiento de la inversión privada, la creación de nuevas empresas y la generación de empleo incluyente, la investigación aplicada, a través de la creación de incentivos fiscales y tributarios, la inversión pública, la conformación de empresas de economía mixta, la gestión social del conocimiento, el financiamiento solidario, las culturas organizativas en la economía, priorizando la inclusión de las organizaciones de base de mujeres y jóvenes emprendedores, tanto en el sector rural como en el urbano, con el aprovechamiento de los recursos del Estado y



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0580 DE 2016

(27 OCT 2016)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE
EL DECRETO 200 DEL 28 DE ABRIL DE 2014".**

promoviendo la oferta de bienes y servicios, para la satisfacción de las necesidades que la comunidad requiere, en el camino hacia el logro del desarrollo humano sostenible"¹

Que el PROGRAMA FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, EMPLEO DECENTE, EMPRENDIMIENTO Y GENERACIÓN DE INGRESOS CON ENFOQUE DE GÉNERO, GENERACIONAL Y DIFERENCIAL, plantea "desde una perspectiva de gestión por resultados, impulsar la articulación entre academia – Estado – empresa – comunidad, fortaleciendo las entidades relacionadas con el sector económico. Es así como la coordinación de esfuerzos se hará manifiesta, en la formulación de una política pública para el fortalecimiento empresarial, emprendimiento y empleo con responsabilidad social empresarial, con criterios de inclusión productiva y equidad; aprovechando la normatividad vigente, como un estímulo para generar nuevas empresas de carácter asociativo y promover la vinculación laboral decente, con énfasis en mujeres y jóvenes; priorizando sectores informales que están en las mesas de concertación.

Que con el fin de dar cumplimiento al objetivo general del Comité de Inclusión Productiva del Municipio de Pasto, y para dar cumplimiento a las metas del Plan de desarrollo, se requiere realizar la formulación de la política pública para el fortalecimiento empresarial, emprendimiento y empleo con responsabilidad social empresarial, con criterios de inclusión productiva y equidad, por lo cual se hace necesario incorporar nuevos actores o integrantes al Comité de Inclusión Productiva.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero, del Decreto 200 de fecha 28 de abril de 2014, incorporando los siguientes integrantes:

1. Coordinador (a) de la Agencia Pública de Empleo – APE SENA
2. Coordinador (a) de la Agencia Pública de Empleo COMFAMILIAR
3. Presidente junta directiva Cámara de comercio y/o su delegado(a)
4. Secretario(a) de Educación y/o su delegado(a)
5. Jefe oficina de género y derechos humanos y/o su delegado(a)

El cual quedara así:

"ARTICULO TERCERO: CONFORMACION. El Comité Municipal de Inclusión Productiva, estará integrado por:

1. Secretario(a) de Desarrollo Económico y/o su delegado(a)

¹ REPÚBLICA DE COLOMBIA. CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO. ACUERDO NÚMERO 012 ((Mayo 30 de 2016) "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto 2016 – 2019 "Pasto Educado Constructor de Paz" Pág. 240



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0580 DE 2016

(27 OCT 2016)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE
EL DECRETO 200 DEL 28 DE ABRIL DE 2014".**

2. Secretario(a) de Bienestar Social y/o su delegado(a)
3. Secretario(a) de Agricultura y/o su delegado(a)
4. Oficina de Juventud
5. Programa de atención a víctimas de la violencia y del conflicto armado
6. Coordinador(a) Agencia Nacional de Superación de la pobreza extrema ANSPE, Red Unidos y/o su delegado (a)
7. Coordinador (a) del proyecto SE-EMPRENDE Pasto
8. Delegado del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD
9. Director Departamento de Prosperidad Social y/o su delegado,
10. Director del Observatorio de Mercado de Trabajo de Pasto
11. Delegado SENA- Regional Nariño
12. Coordinador y/o delegado Organizaciones No Gubernamentales cuya misión incluya el trabajo con población en situación de vulnerabilidad.
13. Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo
14. Unidad de atención y reparación integral a víctimas
15. Un representante de la población en situación de pobreza, pobreza extrema, víctimas.
16. Coordinador (a) de la Agencia Pública de Empleo – APE SENA
17. Coordinador (a) de la Agencia Pública de Empleo COMFAMILIAR
18. Presidente junta directiva Cámara de comercio y/o su delegado(a)
19. Secretario(a) de Educación y/o su delegado(a)
20. Jefe oficina de género y derechos humanos y/o su delegado(a)"

ARTICULO SEGUNDO. Las demás disposiciones que no se modifican mediante el presente Decreto, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los **27 OCT 2016**

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ

Alcalde Municipal de Pasto

Proyecto EDWIN MORILLO
Abogado Contratista SDEC

Revisó: ANA MARIA GONZALES BERNAL AN.
Jefa Oficina Jurídica Despacho